



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVOCATORIA CAP 001-2022-IMARPE

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAP 001 al 007 - 2022

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Mar del Perú – IMARPE, Organismo Técnico Especializado de Investigación del Sector Producción, orientado a la investigación científica, así como al estudio y conocimiento del mar peruano y sus recursos para asesorar al Estado en la toma de decisiones con respecto al uso racional de los recursos pesqueros y la conservación del ambiente marino, se encuentra en la búsqueda de profesionales y técnicos que reúnan los requisitos y perfiles establecidos conducentes a la cobertura de plazas mediante contrato a largo plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado regulado por el decreto Legislativo N° 728.

Durante el Ejercicio presupuestal 2020 se han producido siete (07) plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en las áreas científicas y de administración; por lo que conforme señala la Ley N° 31366, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Artículo 8. Numeral 8.1 se dispone la prohibición de ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos, entre otros, para la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

II. OBJETIVO

Seleccionar y contratar personal por la modalidad de contrato a plazo indeterminado, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, para cubrir plazas vacantes en el IMARPE.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.3 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.4 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.
- 3.5 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP
- 3.6 Ley N° 31366, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- 3.8 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 3.9 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco
- 3.10 Ley 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento probado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- 3.11 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- 3.12 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008- 2019-JUS.
- 3.13 Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401
- 3.14 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- 3.15 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 3.16 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 3.17 Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- 3.18 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos
- 3.19 Decreto Supremo N° 159-2012-EF, mediante el cual se aprueba la escala Remunerativa del IMARPE
- 3.20 Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.21 Resolución Ministerial N° 404-2018- PRODUCE, Cuadro para Asignación de Personal Provisional del IMARPE
- 3.22 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR/PE, aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19" versión 3.
- 3.23 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE a través del cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- 3.24 Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 240-2017, Presupuesto Analítico de Personal
- 3.25 Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 224-2012, Clasificador de Cargos del IMARPE y sus modificatorias mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 101 y 126-2017
- 3.26 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Cargos y Formulación del Manual de Perfiles de Cargos - MPP"
- 3.27 Resolución Directoral N° DEC-065-2016 - Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE
- 3.28 Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 115-2022-IMARPE/DEC, que resuelve conformar la Comisión de Concurso Público de Méritos.

IV. ÓRGANO RESPONSABLE

El Concurso Público de Méritos será conducido por la Comisión de Concurso Público de Méritos designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° - 2022, quien tendrá a su cargo la selección de personal que será contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Evaluación Curricular	Eliminatorio	30	40	Calificación de la documentación según el perfil del cargo y Anexo A
2	Evaluación Técnica/ Conocimientos	Eliminatorio	20	30	Evaluación escrita de conocimientos requeridos por el perfil del cargo
3	Evaluación Psicológica (*)	Obligatorio de Resultados Referenciales	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Evaluación de las habilidades y competencias incluidas en el perfil del cargo
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	20	30	Evaluación de conocimientos, habilidades, competencia, ética, compromiso del postulante a cargo del comité de selección
<p>Puntaje mínimo aprobatorio: 70 puntos - Puntaje Máximo: 100 puntos El cuadro de méritos se elaborará sólo con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección. Evaluación Curricular, Evaluación Técnica y Entrevista Personal.</p>					

(*) Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación Psicológica son de carácter referencial, sin embargo, la asistencia y ejecución es obligatoria. De no asistir, no será convocado a la Etapa de Entrevista Personal.

VI DESARROLLO DE ETAPAS

6.1 INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los interesados en participar en el proceso de selección deben ingresar a la página web institucional del IMARPE (www.imarpe.gob.pe [Convocatoria CAP](#)) para descargar todo lo relacionado al Proceso de Selección que desea postular.

Los postulantes deben presentar su documentación de acuerdo al cronograma (**Anexo A**), en el siguiente orden:

- Caratula simple, se adjunta modelo al final de este documento
- Formato 01 ficha resumen curricular.
- Copia simple de la documentación sustentatoria de la Ficha resumen curricular ordenada cronológicamente.
- Copia simple del documento de identidad (DNI)
- Formato 2 Declaraciones Juradas B-C-D-E (firmadas)



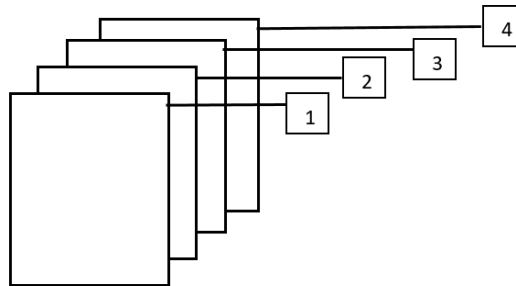


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- f) Los postulantes solo podrán presentarse un (01) proceso de selección por convocatoria. El postulante será eliminado de presentarse a más de un (01) proceso de selección CAP.
- g) El postulante que no presente la documentación según estas indicaciones será descalificado.

Ficha Resumen Curricular:

- Tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada y presentada. El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
- Debe estar foliada en un espacio visible de cada hoja, incluyendo todos los documentos presentados, iniciando desde la primera página y de manera consecutiva hasta la última página. Un folio corresponde a una cara del documento, se debe considerar que una hoja debería estar escrita por ambas caras, esto equivale a dos números de folios por hoja. (Ejemplo: Folio 1, Folio 2, Folio 3, Folio 4, ..., etc.).



- Cabe precisar, que la documentación debe ser enviada en un solo **Archivo digital PDF escaneado (legible)** en el horario de 08:00 a 16:30, establecida en el **anexo A**; a través de la Mesa de partes virtual del IMARPE www.imarpe.gob.pe/imarpe/tramitevirtual/ . En este sentido, la documentación recibida fuera de fecha y hora no será considerada en el proceso y se le otorgará la condición de NO APTO/A.
- De omitir información y no adjuntar los documentos que sustenten uno de los requisitos mínimos solicitados, se considerará como requisito incumplido y el postulante será eliminado.
- No será recepcionada en fecha posterior a la indicada en el cronograma.
- El postulante que no presente la documentación según estas indicaciones será descalificado



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.2 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN CURRICULAR

6.2.1 Ejecución: Se revisarán los documentos presentados por los postulantes para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, tomando como referencia la Ficha resumen Curricular presentada (**Formato 1**).

6.2.2 Criterios de Calificación: Los documentados de los postulantes son revisados tomando como referencia el Perfil del Cargo y la Carta de Presentación (**Formato 2-Anexo B**).

La puntuación curricular tiene un máximo de cuarenta (40) puntos y un mínimo de treinta (30). Los postulantes que no sustenten el cumplimiento de uno de los requisitos mínimos son considerados como NO CUMPLE, siendo eliminado.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	30.00	40.00

La evaluación en la presente convocatoria será sustentada en los siguientes criterios:

- a) **Experiencia:** Debe acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y de cese, ordenes de servicio, boletas de pago, contratos y/o adendas. Todos los documentos que acrediten experiencia deben presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado.

El tiempo de experiencia laboral es contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente por lo cual el postulante debe presentar la constancia de egresado en la presente etapa, caso contrario se contabiliza desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que requiera el perfil (diploma de bachiller, diploma de título profesional).

Las prácticas pre profesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Para los casos de SECIGRA, se considera como experiencia laboral únicamente el tiempo transcurrido después de haber egresado de la formación correspondiente. Para tal efecto el candidato debe presentar la constancia de egresado y el certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

La calificación de las funciones sobre la experiencia específica es considerada válida siempre que estén relacionados con el perfil del cargo.

- b) **Formación Académica:** Certificado de estudios técnicos básicos o profesional técnico, diploma de bachiller, diploma de título o Resolución que elabora la universidad confiriendo el grado académico de acuerdo a lo solicitado en el Perfil de Cargo.
- c) **Cursos y Programas de Especialización:** Debe acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes. Cabe indicar que cada curso debe tener no menos de 12 horas de duración, esto incluye cualquier modalidad de capacitación: talleres, seminarios, conferencias entre otros. Se pueden considerar acciones de capacitación menor a 12 horas, siempre que sean organizadas por un ente rector y mayor a 8 horas, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los Programas de Especialización o diplomados deben contar con 90 horas de duración cada uno. Pueden tener una duración menor a 90 horas, siempre que sean organizados por disposición de un ente rector y mayor a 80 horas, en el marco de sus atribuciones normativas.

6.2.3 Publicación: Los resultados de la evaluación curricular serán publicados en el portal web institucional según cronograma, siendo responsabilidad del postulante el seguimiento.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.2.4 Observaciones:

- a. La evaluación curricular se llevará a cabo por la Comisión de Concurso Público de Méritos con el apoyo de la Unidad Orgánica correspondiente.
- b. Según la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- c. Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N°30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de postgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera los documentos que lo acrediten son registrados previamente ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.
- d. En el caso que el postulante ganador haya presentado copia de certificados electrónicos, se procede a la verificación en el link en donde se encuentra publicado este documento, dejando constancia de este hecho con un Acta de Verificación Documentaria, según formato preestablecido. Esta acta de verificación también puede ser utilizada tratándose de resoluciones emitidas por otras entidades públicas.
- e. En los casos que se hayan considerado como parte de los conocimientos técnicos el manejo de herramientas informáticas y del idioma inglés podrán ser evaluados en cualquier etapa del proceso de selección.
- f. Para la acreditación de publicaciones en revistas científicas en temas relacionados con la especialidad, se presentarán copias de las publicaciones.
- g. No se devolverán los documentos entregados por los postulantes por formar parte del expediente del presente proceso de selección.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.3 EVALUACIÓN TÉCNICA/CONOCIMIENTOS

- 6.3.1 **Ejecución:** Tiene como objetivo evaluar mediante Prueba Escrita lo establecido en el Perfil y características del Cargo y conocimientos de la Entidad.
- 6.3.2 **Criterios de Calificación:** El postulante es considerado "Aprobado" siempre que en el resultado de la evaluación logre una puntuación entre veinte (20) y treinta (30) puntos. La calificación se realiza a dos decimales, no se considera redondeo de puntaje.

Los postulantes que obtengan una calificación menor a veinte (20) puntos serán desaprobados y no pasaran a la siguiente etapa.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Técnica / Conocimientos	20.00	30.00

- 6.3.3 **Publicación:** Los resultados son publicados en el portal web institucional, según cronograma. Los postulantes aprobados son convocados a la siguiente etapa.
- 6.3.4 **Observaciones:** La prueba técnica/conocimientos es elaborada y calificada por la Unidad Orgánica correspondiente.

6.4 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

- 6.4.1 **Ejecución:** La presente etapa tiene como finalidad evaluar las competencias de los candidatos en relación a lo señalado en el Perfil del Cargo para la óptima ejecución de las funciones del perfil.
- 6.4.2 **Criterios de Calificación:** Esta etapa NO TIENE PUNTAJE Y NO ES ELIMINATORIA, siempre que el postulante participe de todo el proceso de evaluación, caso contrario se consigna el término NO ASISTIÓ, eliminándolo del proceso de selección.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Psicológica	No tiene puntaje	





PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 6.4.3 **Publicación:** Todos los candidatos evaluados son convocados a la etapa de Entrevista Personal según el cronograma de entrevistas.
- 6.4.4 **Observaciones:** Es efectuada por un psicólogo/a colegiado/a y habilitado/a, quien se encargará de la elaboración de los informes correspondientes, que sirven para la conducción de la Entrevista Personal.

6.5 ENTREVISTA PERSONAL

- 6.5.1 **Ejecución:** La Entrevista Personal está a cargo de la Comisión de Concurso Público de Méritos y con la participación de la Unidad Orgánica correspondiente, quienes evaluarán conocimientos, habilidades, competencias y ética/compromiso del postulante y otros criterios relacionados con el perfil al cual postula.
- 6.5.2 **Criterios de Calificación:** Los postulantes entrevistados deben tener como puntuación mínima de veinte (20) puntos y máxima de treinta (30) puntos para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	20.00	30.00

Los criterios a evaluarse en la entrevista personal:

CRITERIO A EVALUAR	PUNTOS
Conocimiento de las actividades del servicio e institución	10.0
Capacidad analítica	5.0
Facilidad de comunicación	5.0
Actitud personal (Percepción del evaluador)	5.0
Proyección de Imagen	5.0

- 6.5.3 **Publicación:** El puntaje obtenido en la entrevista se publica en el cuadro de mérito en la etapa de Resultados Finales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.5.4 **Observaciones:** Los postulantes son responsables del seguimiento del rol de entrevistas, tiene puntaje y es una etapa eliminatoria.

6.6 BONIFICACIONES ADICIONALES

a) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con Discapacidad = 15% Puntaje Total

b) Bonificación por ser personal Licenciado/a de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal

Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, éstas se suman y tiene derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación a la Persona con Discapacidad = 15% Puntaje Total
+
Bonificación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal
=
25% del puntaje total

En ese sentido, siempre que el postulante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacidad o Licenciado/a de las Fuerzas Armadas** con copia simple del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su documentación, se le otorga una bonificación del 15% por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el 10% por ser Licenciado/a de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o 25% en el caso de tener derecho a ambas bonificaciones.

VI. CUADRO DE MÉRITO

7.1 Elaboración del Cuadro de Méritos

El Cuadro de Méritos se elabora sólo con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las etapas del Proceso de Selección: Evaluación Curricular, Evaluación Técnica/Conocimientos y Entrevista Personal.

PUNTAJE FINAL								
PUNTAJE POR ETAPAS				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES		PUNTAJE FINAL	
Evaluación Curricular	+	Evaluación Técnica/Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	NO CORRESPONDE		= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación Técnica/Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde bonificación a la Persona con Discapacidad (+15%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación Técnica/Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación Técnica/Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde bonificación a la Persona con Discapacidad y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)	= Puntaje Final

7.2 Criterios de Calificación

- El Área Funcional de Recursos Humanos publica, a través del Área Funcional de Informática y Estadística, el cuadro de méritos **sólo** de aquellos Postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: Evaluación Curricular, Evaluación Técnica/Conocimientos y Entrevista Personal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- b) La elaboración del cuadro de Méritos se realiza con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan de licenciado/a de Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
- c) El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, es considerado como "GANADOR" de la convocatoria.
- d) Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 70.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, son considerados como accesitarios.
- e) Si el postulante declarado GANADOR en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, la Comisión del Concurso Público de Méritos, procede a convocar al primer accesitario según el orden de mérito para la suscripción del contrato con el mismo plazo de 5 días, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
- f) La entidad puede o no cubrir el cargo con el accesitario en caso de que el ganador del proceso de selección no pudiera acceder al mismo o no hubiera superado el periodo de prueba o haya presentado su renuncia dentro de los tres meses siguientes al inicio de labores.

7.3 Suscripción y Registro del contrato

El postulante declarado GANADOR en el proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro del Contrato de Trabajo, debe presentar ante el Área Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, dentro de los cinco días hábiles posteriores a los resultados finales, lo siguiente:

- Documentos originales que sustenten el Currículum Vitae, para realizar la verificación y autenticado por Fedatario de IMARPE, tales como: Grados o Títulos Académicos, Certificados de Estudios, Certificados y/o Constancias de Trabajo, y otros documentos que sirvan para acreditar en documentos originales el cumplimiento del perfil.
- Certificado de Salud, emitido por el Ministerio de Salud.
- Fotografía actualizada.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

8 PRECISIONES IMPORTANTES

Los postulantes deben considerar lo siguiente:

- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Área Funcional de Recursos Humanos o por la Comisión de Concurso Público de Méritos, según les corresponda.
- El presente proceso de selección se rige por el cronograma elaborado en cada convocatoria, Asimismo siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Web Institucional de IMARPE (www.imarpe.gob.pe [Convocatoria CAP](#))
- La conducción del proceso de selección en todas sus etapas está a cargo de la Comisión de Concurso Público de Méritos, quienes contarán con el apoyo de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad.
- En caso se detecte la suplantación de identidad o plagio de algún postulante, es eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.

9 DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

9.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso es declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se cuente con postulantes Aptos en cada etapa del proceso.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 70.00 puntos.

9.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de IMARPE:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Por asuntos institucionales no previstos.
- d) Otras razones debidamente justificadas.



**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**CONVOCATORIA CAP N° 001 -2022 IMARPE****PROCESO DE SELECCIÓN CAP N° 001 al 022 – 2022**

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION CURRICULAR - DOCUMENTADO		30.00	40.00
1. Experiencia 1.1 Experiencia General 1.2 Experiencia Especifica 2. Experiencia en la conducción de Personal (Sólo para cargos directivos)	10%		
3. Formación Académica: Profesionales: 3.1 Títulos y Grados requeridos para el cargo: Bachiller, Titulado/Licenciatura), Maestría, Doctorado Técnicos - Auxiliares: 3.2 Formación Académica: Técnica Superior 3 o 4 años, Técnica Básica 1 o 2 años)	8%		
4. Programas de Especialización requeridos 4.1 Curso 12 horas mínimo 4.2 Diplomado 90 horas mínimo	6%		
5. Publicaciones científicas (Sólo para cargos de especialistas e investigadores)	6%		
Puntaje Total	30%		
EVALUACIÓN TECNICA/CONOCIMIENTOS			
Puntaje Evaluación Técnica/Conocimientos		20.00	30.00
ENTREVISTA PERSONAL			
Puntaje de la Entrevista Personal		20.00	30.00
PUNTAJE TOTAL		70.00	100.00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO A

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA CAP N° 001 -2022 IMARPE

PROCESO DE SELECCIÓN CAP N° 001 al 007 – 2022

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
	Aprobación de la Convocatoria	06.12.2022	
	Publicación de los procesos CAP a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR	Del 7 al 21.12.2022	AFRH
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la Convocatoria en el portal web institucional	Del 7 al 21.12.2022	AFRH
2	Presentación de la Ficha Resumen Curricular (Documentada) según lo establecido en las bases de la convocatoria CAP, a través de la Mesa de partes virtual del IMARPE www.imarpe.gob.pe/imarpe/tramitevirtual/	Del 7 al 21.12.2022 Hora: 8:30 a 4:30 p.m.	Mesa de Partes
SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	22.12.2022	Comisión de Concurso Público de Méritos AFRH
4	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular, portal web institucional: (www.imarpe.gob.pe Convocatoria CAP)	22.12.2022	AFRH / AFIE
5	Evaluación Técnica/Conocimientos (presencial) (La hora exacta será difundida en la publicación de resultados de la Evaluación Curricular)	23.12.2022	Comisión de Concurso Público de Méritos AFRH
6	Publicación de resultados de Evaluación de Técnica/Conocimientos portal web institucional: (www.imarpe.gob.pe Convocatoria CAP)	27.12.2022	AFRH / AFIE
7	Evaluación Psicológica (presencial) (La hora exacta será difundida en la publicación de resultados de la Evaluación Técnica/Conocimientos)	28.12.2022	Comisión de Concurso Público de Méritos AFRH
8	Publicación de candidatos aptos para la Entrevista Personal	28.12.2022	Comisión de Concurso Público de Méritos AFRH
8	Entrevista (presencial) (La hora exacta será difundida en la publicación de resultados de la Evaluación Técnica/Conocimientos)	29.12.2022	Comisión de Concurso Público de Méritos AFRH



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9	Publicación de Resultado Final en portal web institucional: (www.imarpe.gob.pe Convocatoria CAP)	29.12.2022	AFRH / AFIE
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
9	Suscripción del Contrato: Lugar: Área Funcional de Recursos Humanos - Esquina Gamarra y General Valle S/N, Chucuito - Callao	Al día siguiente de haberse publicado los resultados finales	AFRH
10	Registro del contrato	Después de la firma de contrato	AFRH

Consideraciones

- El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se dan a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa. Se anuncia fecha y hora de la siguiente actividad.
- Las consultas referidas a la presente convocatoria – Procesos de Selección CAP del 001 al 022, debe dirigirse al correo electrónico **comisioncpm728@imarpe.gob.pe**
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales de los procesos de selección que postula de acuerdo al cronograma establecido.

Callao, 7 de diciembre 2022





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Señores:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

CONVOCATORIA PÚBLICA CAP N°001-2022-IMARPE

PROCESO CAP N° _____ 2022-IMARPE

DENOMINACION DEL CARGO:

POSTULANTE: (apellidos y nombres)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N° _____

DIRECCION DOMICILIARIA: _____

